

ROSARIO

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N.º 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS" CUIJ: 21-02997360-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación:

"ROSARIO, 12 de Marzo de 2026 Cargo N° 2215/26: Atento las razones expuestas, se revoca parcialmente el decreto del 26/02/26 en la parte que expresa: " acredite el pago de aportes de ley", quedando subsistente en lo demás. Por practica planilla capital, intereses y gastos, póngase de manifiesto por el término de ley. Regulo los honorarios profesionales de la Dr por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 140 JUS (equivalente a \$17.482.227) más IVA de corresponder, conforme el artículo 7 inc. 2 b) de la ley 6767, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Previo a todo trámite, líbrese mandamiento ley 22.172 a los fines de constatar el estado de ocupación de los dos inmuebles embargados de titularidad de la demanda, registrados bajo los siguientes datos catastrales: Departamento 1, Catastros 161927 y 161928, Sección S, Manzana 406, Parcela 365 sito en la ciudad de Salta. Acompañe informe sobre la existencia de procesos universales, esto es sucesiones, y asimismo, concursos y/o quiebras de la demandada LASTRA, MARIELA de la provincia de Santa Fe y de Salta. Publíquense edictos a los fines de notificar el presente en el boletín oficial de Salta y en el boletín oficial de Santa Fe.-" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria)

"ROSARIO, 15 de Abril de 2026 Cargo N°3553/26: Atento a lo manifestado y las constancias de autos, se revoca parcialmente el decreto del 12/03/26 en la parte que expresa: "Previo a todo trámite, líbrese mandamiento ley 22.172 a los fines de constatar el estado de ocupación de los dos inmuebles embargados de titularidad de la demanda, registrados bajo los siguientes datos catastrales: Departamento 1, Catastros 161927 y 161928, Sección S, Manzana 406, Parcela 365 sito en la ciudad de Salta" y su lugar: " aprobada que fuera la planilla, se librará exhorto con las condiciones de la subasta". En cuanto a la publicación de edictos, atento el tramite impreso en autos (art. 507 y siguientes), estese a lo decretado el 12/03/26. A la apelación no ha lugar (art. 326 C.P.C.C.).-" Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

Se informa que el monto de la planilla practicada por capital, intereses y gastos asciende a un total de Dólares Estadounidenses CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 108.600,59) y PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.346.169,43).

\$ 200 560643 May. 14 May. 18

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

SUBASTA PUBLICA DECRETO NRO. 398/26

Subasta de cuarenta y seis (46) motos en el estado en que se encuentran.-

Día: viernes 12 de junio del 2026.-

Horario: 14 Hs.

Lugar: CAMPING MUNICIPAL. Av. Lisandro de la Torre 620.- Granadero Baigorria.-

EXHIBICION: desde el día 8 al 11 DE JUNIO del 2026 inclusive, de lunes a jueves, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, en el Corralón de Tránsito Municipal, sito en calle Constancio C. Vigil 504 (frente al centro cultural Cholo Montironi) de esta ciudad.-

CONDICIONES DE SUBASTA

Los vehículos saldrán a la venta por subasta:

Pago CONTADO EFECTIVO y/o TRANSFERENCIA.-

CON BASE POR LOTE INDIVIDUAL DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).-

El comprador abonará en el acto de remate, el 30% en concepto de seña, y el 10% en concepto de comisión del martillero actuante. Monto mínimo comisión \$12.000.-

Al pagar la seña y la comisión el comprador acepta de plena conformidad las condiciones de la subasta, fijando domicilio a los efectos de la misma, donde serán válidas todas las notificaciones.-

Para el caso de que no se subastara alguno de los lotes, por falta de postores o por causa no imputable al Martillero, la Municipalidad abonará a los martilleros actuantes la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), en concepto de falsa comisión.-

Concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Cancelación del saldo, SUJETO A APROBACION DE LA SUBASTA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, el cual se expedirá dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la subasta.-

Los vehículos saldrán a la venta con expresa prohibición de circular. Gastos de retiro y transferencia a cargo adquirente.-

Compra en comisión: el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, brindando, nombre, documento y domicilio del comitente quien deberá ratificar la compra al momento de la cancelación del saldo de subasta, bajo apercibimiento de tenerse por efectuada la compra en subasta a nombre propio.-

\$ 400 561049 May. 14 May. 15

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 716 DEL GRUPO N° PV01 SUSCRITO EN FECHA 31/10/2010, ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA, LAURA ANDREA DE LOS MILAGROS POCOVI, D.N.I. N° 17.222.199 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 561023 May. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORONDA

DECRETO N° 1199/2026

Visto:

La necesidad de satisfacer los más caros anhelos de la población corondina vinculados a proceder a la concreción de la obra de "Intervención en Barrio La Toma - Intervención en Veredas Públicas", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, urbanístico, cultural y social de la localidad.

El expediente N° 00103-0063990-9 de registro del Sistema de Información de Expedientes, por el que se otorga un aporte económico no reintegrable para la ejecución de la obra: "Intervención en Barrio La Toma - Intervención en veredas Públicas" Resolución 0993-25,

La Ordenanza N° 689/2024, de fecha 15 de Agosto de 2024, por la que se establecen normas de procedimiento con respecto a la concreción de la Obra Pública que se realice en nuestra localidad, y

Considerando:

Que la Municipalidad de Coronda cuenta con el estudio planimétrico correspondiente, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto y el proyecto de obra urbana integral.

Que el aspecto económico - financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiamiento propio y contribución de la mejora por parte de los beneficiarios.

Que resulta necesario la mejora progresiva de veredas en los distintos barrios de nuestra ciudad, construyendo obras que permitan una mejor circulación peatonal, iluminación acorde, y mejoras urbanísticas.

Que la Ordenanza N° 689/2024, establece en su Artículo N° 2 la previa apertura a la obra del registro de oposición.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE CORONDA

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la apertura de un "Registro de Oposición" para que los contribuyentes afectados por la obra de construcción "Intervención en barrio La Toma - Intervención en Veredas Públicas-puedan expresar su disconformidad con la misma. Dicho registro permanecerá habilitado por el plazo de DIEZ (10) días corridos a contar desde la fecha de firma del presente Decreto, a cuyos efectos podrán concurrir a la Municipalidad de Coronda (Sarmiento 1818- PA), de lunes a viernes de 08 a 12 hs. Debiendo ser esta disconformidad u oposición debidamente fundamentada, además cada oponente deberá acreditar su identidad y titularidad del inmueble afectado. La traza afectada donde se construirá la obra de mejora es la comprendida en:

Calle San Martín, desde calle España, hasta calle Avda. Héctor López.

ARTÍCULO 2º: Vencido el plazo fijado en el artículo anterior se evaluarán las disconformidades expresadas en el registro y si el porcentaje no fuera superior al 40%, se procederá a la iniciación del trámite de ejecución de la misma.

ARTÍCULO 3º: La obra será administrada por la Municipalidad de Coronda y su costo estará amortizado con aportes propios del Municipio y por el sistema de Contribución de Mejoras que estará a cargo de los propietarios poseedores de título de dueño, beneficiado con la misma. Los trabajos se ejecutarán bajo inspección permanente de personal técnico designado por la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Dispónese dar amplia difusión y publicación del presente Decreto por los medios locales, en la página web de la Municipalidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CORONDA, 08 de mayo de 2026.-

\$ 5000 561014 May. 14 May. 18

COMUNA DE COLONIA RIVADAVIA

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

Y OPOSICIÓN Nº 01/26

OBJETO: Cubrir el cargo de auxiliar administrativo, agrupamiento administrativo, categoría 8 en la Comuna de Colonia Rivadavia. Teléfono Comuna para consultas: 3496 - 579095 (Secretaría) - 3496- 541631 (Presidencia)- Inscripciones: desde el día 13 de mayo al día 1ro. de Junio del año 2.026, inclusive, de 8:00 a 12:00 horas en el local comunal, sito en zona rural de la localidad de Colonia Rivadavia. Requisitos: ser mayor de dieciocho (18) años y menor de cuarenta y cinco (45) años, contar mínimamente con un (1) año de residencia acreditable en la localidad y tener estudios secundarios completos (ciclo de enseñanza media).

\$ 100 560986 May. 14